



Postul.

# Resolución Directoral Regional

## N° 0506 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 ABR. 2022

Visto; el Expediente N° 019-2022523179 que contiene Oficio N° 037-2022-DIESTP-"NOS" de fecha 08 de marzo de 2022, en un total de cuatro (04) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0249-2022-GRSM/DRESM de fecha 28 de febrero de 2022, encarga a don **CARLOS PINEDO SAAVEDRA**, identificado con DNI. N° 01119712, el puesto de Coordinador de Área Académica con Código de Plaza N° 115111C161P5, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", con vigencia del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; Asimismo con Resolución Directoral Regional N° 0452-2022-GRSM/DRE de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve MODIFICAR la Resolución Directoral Regional precedente, respecto al cargo, debiendo decir Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad;



# Resolución Directoral Regional

N° 0506 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio N° 037-2022-DIESTP"NOS" de fecha 08 de marzo de 2022, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", entre otras cosas solicita dar por concluida en el cargo de Bienestar y Empleabilidad a don Carlos Pinedo Saavedra a partir del 09 de marzo de 2022; y

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** con vigencia del 09 de marzo de 2022, en el cargo de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad con Código de Plaza N° 115111C161P5, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva" a don **CARLOS PINEDO SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 01119712; acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0249-2022-GRSM/DRE y modificado con Resolución Directoral Regional N° 0452-2022-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten signature]*  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
ADDS/RR.HH.  
JJTM.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Este presente es copia fiel de  
lo original que he tenido a la vista  
Moyabamba, 12 ABR 2022

*[Handwritten signature]*  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835170